



INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, cinco (05) de septiembre **del dos mil veintidos (2022)**, Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que, se presentó informe de notificación. SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Santa Rosa de Cabal, cinco (05) de septiembre **del dos mil veintidos (2022)**,

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2054

Radicado N°666824003002-2021-00059-00 JESÚS ALBERTO OSPINA
LONDOÑO VS DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ CARDONA,
HAZBLEIDY VIVIANA ESCUDERO MINA Y ADRIAN SANCHEZ RAMIREZ.

Una vez visto el informe secretarial anterior y observa el despacho que se envió la citación para la diligencia de notificación personal, y no comparecieron los demandados se requiere a la parte demandante proceda a notificarlo por aviso de conformidad con el artículo 292 C.G.P:

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Se **ORDENERA** al, apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la Notificación del Demandado conforme se ha establecido en el artículo 292 del C.G.P **VENCIDO** dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c877ae3eb721382110ae7a4365475aaeec3a6a1f226b35e742de15aeb70914**

Documento generado en 05/09/2022 10:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>